

***Política de Seguridad industrial  
y gestión de seguridad y salud  
en el trabajo.***

***Versión 2***



## INTRODUCCIÓN

Para SURA sus Proveedores, contratistas y demás aliados hacen parte fundamental de la estrategia que garantiza la sostenibilidad de la compañía y el alcance de los resultados. Es por esto, por lo que tenemos la certeza que contamos contigo para cumplir con nuestra misión y queremos acompañarte para garantizar **tu Seguridad y Tranquilidad**.

Con la divulgación de esta Política de Seguridad industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo, buscamos definir las acciones necesarias para impactar los riesgos asociados a la ejecución de las actividades contratadas.

## 1. OBJETIVO

Definir los requisitos y lineamientos contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a las actividades realizadas por proveedores, contratistas y empresas de servicios temporales para SURA COLOMBIA, dentro y fuera de sus instalaciones. Dando cumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todas las contrataciones de servicios con personas jurídicas y naturales, al igual que sus subcontratistas teniendo en cuenta el tipo de servicio, tipificación de riesgo y frecuencia de estos.

### NOTA 1

Las actividades y entregables contenidos en el documento se deben interpretar de acuerdo con el objeto contractual.

### NOTA 2

En caso de que en este manual no se mencione alguna norma legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le sea aplicable al PROVEEDOR en la prestación de un servicio al CONTRATANTE, no lo exime de su cumplimiento y que en cualquier momento le sea exigido.

## DEFINICIONES

### CONTRATANTE

Cualquier persona autorizada por parte de la compañía que contrate con un PROVEEDOR la prestación de un servicio o la adquisición de un bien o producto.

### PROVEEDOR

Persona jurídica o natural a quién se le ha adjudicado un contrato y que se compromete con SURA, al cumplimiento de unas especificaciones y a la satisfacción del contratante.

### SUBCONTRATISTA

Persona natural o Jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución. Se entiende que el Contratista responde ante el beneficiario por las actuaciones y el cumplimiento de la normatividad, por parte de los Subcontratistas.

### GESTOR DE CAMPO

Empleado asignado por la compañía para realizar el seguimiento a la ejecución diaria de los servicios de uno o de varios PROVEEDORES que representen la prestación de servicios con actividades de alto riesgo o críticas; Asegurando el cumplimiento de los requisitos definidos en la normatividad legal vigente y los requisitos estipulados por la compañía en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## DESEMPEÑO

Resultados medibles relativos al control de los riesgos, basados en la política y los objetivos planteados.

## HOJA DE SEGURIDAD

Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. (decreto 1072 de 2015)

## NO CONFORMIDAD

Desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, desempeño del sistema de gestión, etc., que pueda ser causa directa o indirecta de lesión, enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

## OBRA

Desarrollo de la construcción o labor contratada, incluyendo la supervisión necesaria, trabajo de ingeniería, consultorías, suministro de cualquier material específico, mano de obra, herramientas, equipos, estructuras provisionales e instalaciones, y el transporte, incluyendo sin limitación, el acarreo, descargue y manipulación al y desde el lugar de la Obra.

## SST

Seguridad y Salud en el Trabajo.

## VERIFICACIÓN

Confirmación mediante el aporte de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.



## ACCIÓN PREVENTIVA

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

## ACCIÓN CORRECTIVA

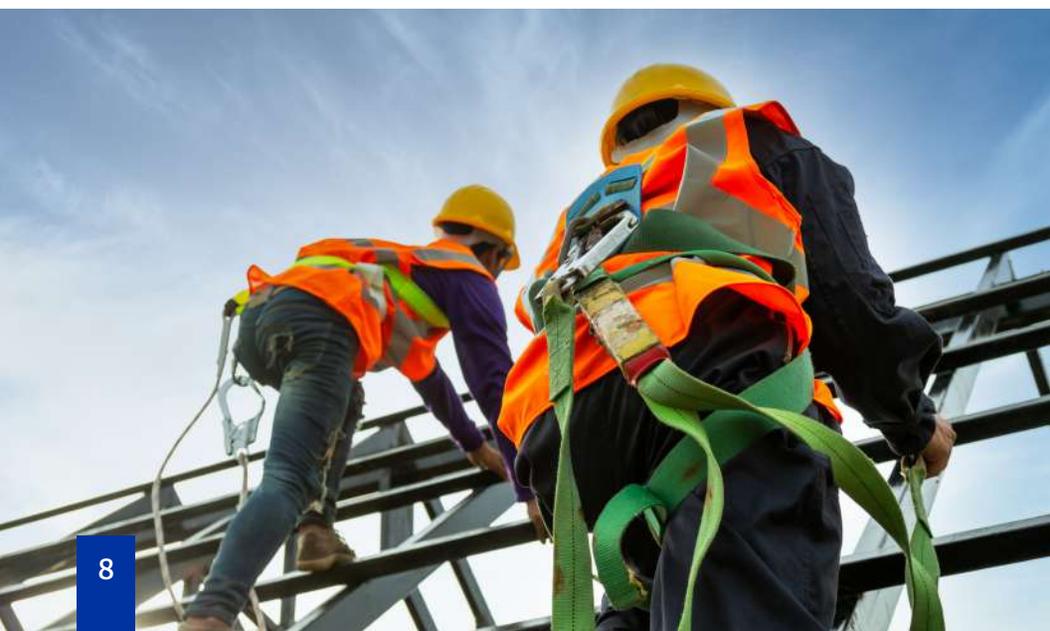
Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

## ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.

## ACTIVIDADES CRÍTICAS

Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realice, si no se ejecutan correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse.



## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

## CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL

El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora eficiencia.

## 3. CONSIDERACIONES GENERALES

### Fase Viabilidad de proveedores

El PROVEEDOR persona jurídica deberá demostrar compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de:

- El cumplimiento de los estándares mínimos en gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, la cual deberá estar certificada o emitida por la ARL cotizada por parte del PROVEEDOR o firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia de este.
- Validación de competencias técnicas y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para ejecución del contrato.

El PROVEEDOR persona natural deberá presentar el certificado de aptitud laboral, realizado por un médico laboral con licencia en seguridad y salud en el trabajo.

## Fase Contractual



En esta fase EL PROVEEDOR persona jurídica de acuerdo a su tipificación de riesgo, tipo de servicio, frecuencia, entre otros aspectos será clasificado por parte del CONTRATANTE permitiendo una solicitud documental objetiva de acuerdo a la normatividad legal vigente la cual será informada por parte del NEGOCIADOR o CONTACTO dentro de la COMPAÑÍA.

Se desarrollan las actividades contratadas y de acuerdo a su clasificación y los requisitos planificados en los anexos del contrato o **requerimientos solicitados en el presente documento y en las normatividad legal vigente** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe de:

- Garantiza la afiliación y pagos de seguridad social del personal vinculado con el objeto contractual.
- Debe cumplir con los requisitos normativos legales vigentes, teniendo en cuenta el cumplimiento al Sistema de Seguridad social y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST implementado y actualizado acorde a la normatividad vigente) y demás normas que apliquen en esta materia.

- Deberá exigir a sus empleados y en caso de que aplique a sus subcontratistas y proveedores, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en los anexos del contrato o requerimientos solicitados en el presente documento y en las normatividad legal vigente.
- Diligenciar y anexar todos los requisitos solicitados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del CONTRATANTE con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y a los protocolos establecidos por la COMPAÑÍA CONTRATANTE.
- Liderar momentos de Seguridad y Salud previos al inicio de las labores todos los días y dejar registro documentado para los PROVEEDORES que aplican a este requerimiento.
- Presentar evidencias de la competencia técnica y legal requerida para las labores objeto del contrato. El PROVEEDOR deberá tener una definición clara y precisa sobre las responsabilidades y obligaciones que le serán asignadas a todos los cargos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar aprobación de los subcontratistas por parte del CONTRATANTE, cumpliendo con lo definido en los documentos contractuales.
- Recibir las visitas de seguimiento, auditoría y demás requeridas por EL CONTRATANTE previamente coordinadas e informadas por el Negociador de Contrato.

El CONTRATANTE podrá realizar visitas de seguimiento e inspección previa al inicio del contrato o durante la ejecución de este y como resultado de estas, se podrá solicitar mejoras o suspender las actividades en ejecución.

- Deberá reportar de manera inmediata y verbal al CONTRATANTE, cualquier accidente laboral, incidente laboral o condición insegura que involucre lesión personal, daños a la propiedad o derrames, presentes en la ejecución de las actividades contratadas y reportarlo de manera escrita dentro de las primeras 24 horas a través de la herramienta dispuesta por la compañía para este fin.

 Ingresa al Portal "**Soy Proveedor**" en la opción "**Asistente Virtual**" deberás ingresar con el usuario y clave asignado para tu registro en el portal; dar clic sobre la pestaña "**Seguridad y Salud en el trabajo**" y seguir todas las instrucciones para realizar el reporte de los accidentes e incidentes que se presenten en la prestación de servicios y/o actividades para Suramericana.

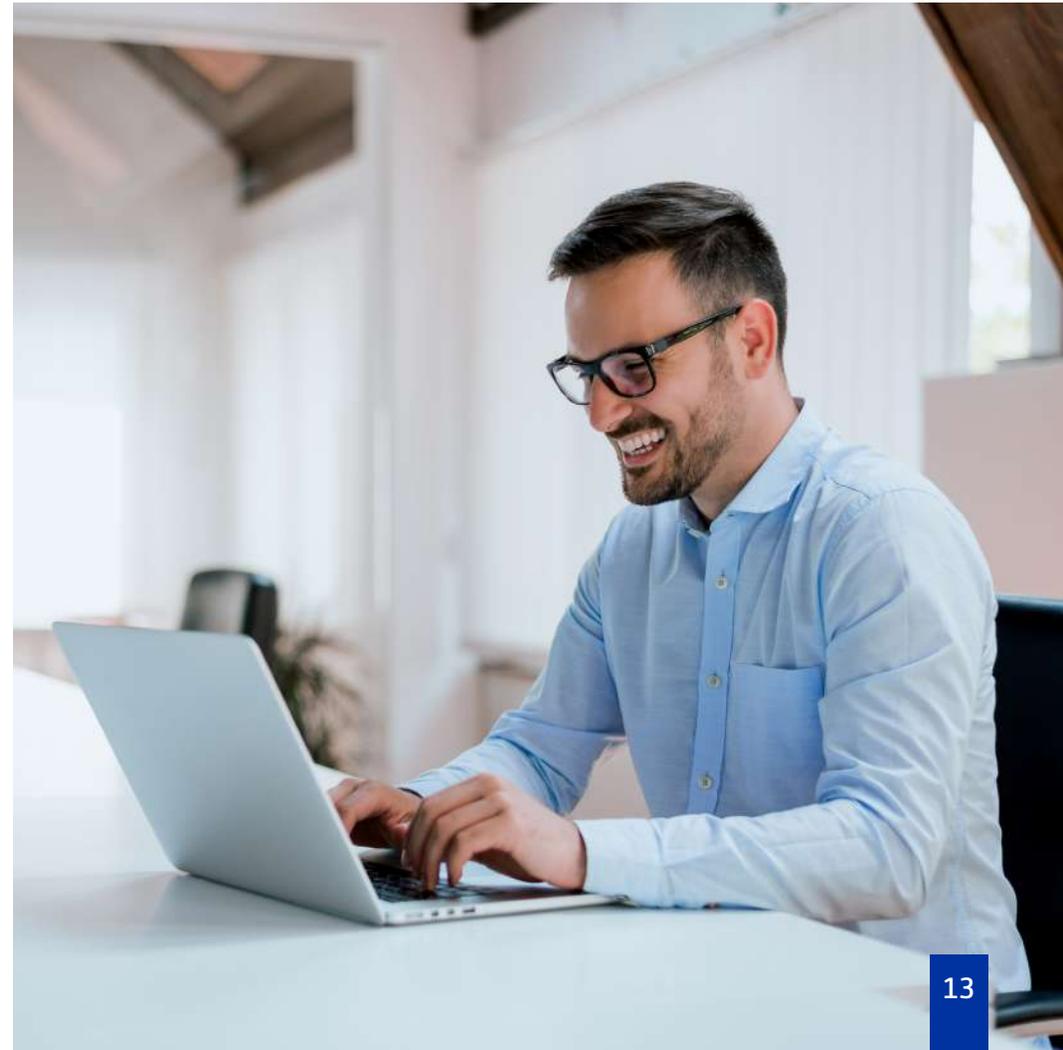
Y los demás requisitos estipulados en **los Anexos** del contrato o **requerimientos solicitados en el presente documento y en las normatividad legal vigente** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos requisitos deberán estar disponibles durante toda la etapa de la prestación del servicio, en caso de ser solicitados en cualquier momento, por parte del CONTRATANTE. Cuando se presenten cambios en los alcances de los contratos, se podrá solicitar al PROVEEDOR otros requisitos en materia de seguridad, salud en el trabajo

#### NOTA 3

Durante esta fase, el Negociador del contrato indicará los requisitos específicos para el tipo de contrato teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, el riesgo asociado a las actividades y los anexos anteriormente mencionados, entendiendo que los requisitos estarán definidos por la actividad de mayor riesgo.

#### NOTA 4

Será obligación del PROVEEDOR que subcontrate la ejecución de las actividades contratadas, garantizar que el subcontratista no realice a su vez subcontrataciones; En caso de que la subcontratación para determinada actividad no sea autorizada por parte del CONTRATANTE principal, permanecerá el PROVEEDOR como único obligado y responsable por la adecuada ejecución del contrato.



### El PROVEEDOR persona natural debe de:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Deberá reportar de manera inmediata y verbal al CONTRATANTE, cualquier accidente laboral, incidente laboral o condición insegura que involucre lesión personal, daños a la propiedad o derrames, presentes en la ejecución de las actividades contratadas y reportarlo de manera escrita dentro de las primeras 24 horas a través de la herramienta dispuesta por la compañía para este fin.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizada por el negociador, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo y la administradora de riesgos laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo SG-SST.

Durante esta fase y como requisito para pasar a la siguiente, el negociador deberá realizar la respectiva afiliación a la aseguradora de riesgos laborales al PROVEEDOR **persona natural** el cual elige cuál será su aseguradora de riesgos (solo aplica para aquellos que vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios)

## 4. PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Requisitos del personal

El PROVEEDOR debe entregar un documento en el que conste la designación del responsable del SGSST de la empresa, incluyendo la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo. al igual que el certificado del curso virtual de actualización de (20) horas de acuerdo a la normatividad legal vigente si a la fecha le aplicara dicha actualización. (Resolución 4927 de 2016).

### Políticas

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El PROVEEDOR debe contar con una política SST y asegurar que sea divulgada y aplicada por todos sus empleados involucrados en el contrato. La participación de todos los empleados debe ser evidente, buscando asegurar los objetivos y metas SST del contrato, a través de controles y seguimiento.

**Política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas:** El PROVEEDOR debe contar con una política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y asegurar que sea divulgada y aplicada por todos sus empleados involucrados en el contrato.

**Política Seguridad Vial:** El PROVEEDOR que para la prestación del servicio deba desplazarse en vehículo propio o contratado debe contar con una política de seguridad vial.

#### NOTA 5

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán estar a disposición en caso de ser solicitados por parte del CONTRATANTE con el fin de dar garantía a sus cumplimientos.

### Requisitos Legales

El PROVEEDOR será el responsable por sus propios medios de conocer y dar cumplimiento a la legislación colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al objeto del servicio a prestar.

El PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le son aplicables a sus empleados, contratistas y subcontratistas y establecer mecanismos de control y verificación.

### Plan de trabajo o cronograma de actividades

Diseñar y ejecutar un plan de trabajo o cronograma de actividades de seguridad, salud en el trabajo, cuando sea requerido por EL CONTRATANTE para el personal asignado al contrato, el cual debe contener capacitaciones y otras actividades a desarrollar en el transcurso de este. El PROVEEDOR debe tener disponibles los registros de ejecución de las actividades. Dichas actividades deberán estar relacionadas con los controles de la matriz de peligros, así como los controles adicionales definidos en procedimientos, ATS o guías de trabajo seguro.

### Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

El PROVEEDOR que preste servicios superiores a un mes o de manera discontinua pero permanente durante todo el año independiente del tipo de riesgo o representen actividades críticas y de alto riesgo definidas por la compañía sin importar su tiempo de prestación, deberán presentar una metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y definición de controles para el alcance del contrato. Adicionalmente, el PROVEEDOR deberá presentar una matriz donde se evidencie la metodología de valoración y se determinen los riesgos con mayor potencial de accidente y severidad como base del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Indicadores

El PROVEEDOR debe establecer indicadores de frecuencia y severidad de la accidentalidad, que le permitan direccionar sus actividades al cumplimiento de los objetivos y metas en SST del de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; a través del análisis periódico de tendencias; evidenciando los planes trazados y los resultados obtenidos.

### Competencia y formación

El PROVEEDOR deberá garantizar la competencia técnica requerida para la ejecución del contrato y deberá tener en cuenta requisitos mínimos para roles considerados por el CONTRATANTE como críticos que se encuentran en el Anexo 2. Definición de competencias para actividades críticas. Adicionalmente y como parte de su responsabilidad legal, el PROVEEDOR deberá garantizar el desarrollo de actividades de inducción, reinducción y capacitación como herramienta para la prevención de accidentes o enfermedades laborales.

## Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL PROVEEDOR asignará un responsable con licencia de Salud Ocupacional o licencia en Seguridad y Salud en el trabajo para que coordine y apoye las estrategias y acciones que se realizan con sus trabajadores en las instalaciones de SURA, de acuerdo con los riesgos de su actividad y a las regulaciones pertinentes. De acuerdo con lo anterior, se establecerán unos tiempos de acompañamiento dependiendo del número de personas asignadas y la criticidad del servicio prestado, las cuales serán coordinadas con el acompañamiento de los GESTORES DE CAMPO días previos a la prestación de los servicios.



## Comunicación y Plan de Capacitaciones

EL PROVEEDOR deberá contar con un programa de comunicaciones de SST que garantice la comunicación efectiva a todo su personal. Además, este programa debe contener charlas diarias de 5 minutos a sus trabajadores en las que se concientice sobre la importancia de cumplir con las políticas de SST, los procedimientos seguros de trabajo, normas, la legislación, entre otros, para proteger la salud e integridad no solo del trabajador sino de quienes trabajan a su alrededor.

## Auditorías e inspecciones



EL CONTRATANTE designará un equipo de profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo encargados de realizar acompañamientos y seguimientos a la ejecución diaria de las actividades estipuladas como críticas de uno o de varios PROVEEDORES, para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones definidas en los anexos del contrato y el presente manual en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El cumplimiento de los requisitos contenidos en este manual, anexos e informes derivados de las inspecciones y auditorías a PROVEEDORES, serán tenidos en cuenta para la evaluación o seguimiento del PROVEEDOR y se comunicará al mismo, de tal manera que forme parte de la mejora en su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y será información de entrada para futuros procesos de contratación con el CONTRATANTE.

## 5. REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

### Controles Operacionales

- **Elementos de protección personal:** EL PROVEEDOR persona jurídica deberá suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos, garantizando que estos cumplan con todas las leyes, normas y estándares técnicos. Deberá contar a la misma vez con los registros del suministro de estos, garantizando la capacitación del uso y demás especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.
- **Inspecciones a sitios de trabajo:** EL PROVEEDOR persona jurídica deberá programar inspecciones a los sitios de trabajo de tal manera que se identifiquen de manera temprana desviaciones que puedan ocasionar accidentes de trabajo o enfermedades laborales. Serán realizadas en formatos propios del PROVEEDOR.
- **Maquinaria, Equipos y Herramientas:** EL PROVEEDOR persona jurídica deberá garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades y contar con registros de mantenimiento preventivo para las máquinas y equipos, vigente de acuerdo a lo estipulado por el fabricante al igual que los soportes que permitan evidenciar como mínimo una capacitación al personal que opere la maquinaria, equipos y herramientas.
- **Condiciones de Orden y Aseo:** EL PROVEEDOR persona jurídica deberá procurar por áreas de trabajo libres de obstáculos, higiénicas y en orden y aseo facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

- **Señalización:** siempre que el riesgo lo requiera, EL PROVEEDOR persona jurídica deberá instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.

### Procedimientos Operativos Seguros

EL PROVEEDOR persona jurídica deberá presentar los procedimientos o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades y serán elemento de verificación durante la ejecución del contrato.

### Requisitos para el control de riesgos críticos:

Antes de iniciar la ejecución contractual, el PROVEEDOR persona jurídica que dentro de su objeto considere tareas de alto riesgo o críticas, deberá realizar una visita de reconocimiento a los sitios donde se ejecutarán las tareas acompañadas del equipo de GESTORES DE CAMPO, de tal manera que se identifiquen de manera temprana los controles existentes o la implementación de nuevos.

EL PROVEEDOR persona jurídica deberá desarrollar una metodología para el control de los riesgos que puedan causar accidentes y debe contener como mínimo:

- **Actividades**
- **Responsables**
- **Recursos**
- **Indicadores de seguimiento y eficacia**

Para la gestión de riesgos críticos considerados en el presente manual, se establecen requisitos mínimos que no excluyen requisitos legales adicionales relacionados con los riesgos, que el PROVEEDOR debe cumplir:

## ● TRABAJO EN ALTURAS

El PROVEEDOR persona jurídica de acuerdo con la legislación vigente, deberá poseer un programa de protección contra caídas. Como requisitos verificables para la prestación del servicio se tendrá en cuenta:

- Competencia del personal (entrenamiento o reentrenamiento para trabajo en alturas).
- Competencia de Coordinador para trabajo en alturas del colaborador que realiza este rol o del profesional SST.
- Aptitud médica para trabajo en alturas.
- Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas que aplique y será determinado de acuerdo con la labor a realizar. Los equipos de protección contra caídas deberán ser inspeccionados por el coordinador de trabajo en alturas antes de su uso, asegurando la compatibilidad de todos los elementos del sistema.
- Formato de permiso de trabajo en alturas que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS o cualquier otra metodología).
- Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas). Los sistemas de acceso deberán ser inspeccionados por el coordinador de trabajo en alturas antes de su uso.

Plan de rescate diseñado acorde con los riesgos de la actividad a desarrollar incluyendo equipos de rescate certificados, personal capacitado, recursos para la atención de emergencias y para la activación de la cadena de llamadas.

En caso de requerir puntos de anclaje en instalaciones del CONTRATANTE, se deberá verificar conjuntamente la existencia o no de los puntos y de ser necesario, la autorización de instalación de nuevos. La instalación de líneas de vida para trabajo en alturas deberá ser aprobada por el CONTRATANTE.



## ● GESTIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS



El PROVEEDOR persona jurídica deberá desarrollar controles para el transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas según aplique durante la ejecución del contrato, entre las que se encuentran, pero no son exclusivas:

- Listado de sustancias químicas incluyendo su estado (líquido, sólido, gas, niebla), cantidad y si se consideran riesgos importantes para almacenamiento o uso.
- Identificación de las sustancias químicas (rotulado y/o etiquetado de acuerdo con la legislación vigente).
- Hojas de seguridad de las sustancias químicas, que incluyan los 16 puntos de información.
- Tarjetas de emergencia para el transporte.
- Controles de compatibilidad y señalización durante el almacenamiento.
- Controles para la atención de derrames.
- Definición de criterios de seguridad para compra de sustancias químicas.
- En caso de que para el desarrollo del objeto contractual se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados controles específicos, independiente de su dosis y nivel de exposición.

### NOTA 6

Para trabajos con plaguicidas, control de plagas, será necesaria la competencia del personal manipulador de las sustancias establecida por la legislación vigente.

## ● CONTROL PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

El PROVEEDOR persona jurídica de acuerdo con la legislación vigente, deberá contar con un programa de gestión para el trabajo en espacios confinados. Como requisitos verificables para la prestación del servicio se tendrá en cuenta:

- Competencia del personal (entrenamiento o reentrenamiento para trabajo en espacios confinados).
- Concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar la labor de espacios confinados.
- Competencia de supervisor para trabajo en espacios confinados del colaborador que realiza este rol o del profesional SST.
- Plan de rescate diseñado acorde con los riesgos de la actividad a desarrollar incluyendo equipos de rescate certificados, personal capacitado, recursos para la atención de emergencias y para la activación de la cadena de llamadas.
- Formato de permiso de trabajo en espacios confinados que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS, APA o cualquier otra metodología).

## ● CONTROL PARA TRABAJO EN EXCAVACIONES

El PROVEEDOR persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos para trabajo en excavaciones:

- Capacitación y experiencia para trabajos en excavaciones.
- Aptitud médica.
- Formato de permiso de trabajo.
- Procedimiento para trabajos en excavaciones.
- Plan de rescate.

## ● CONTROL PARA IZAJE DE CARGAS.

El PROVEEDOR persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos para trabajo con levantamiento de cargas con equipos:

- El proveedor persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos para actividades de izaje de cargas.

- Concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar las labores inherentes al izaje de cargas.
- Formato de permiso de trabajo.
- Formatos para inspección preoperacional de equipos, herramientas y/o elementos utilizados durante el izaje.
- Plan de izaje

## ● CONTROL PARA TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS

El PROVEEDOR persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos para trabajo con energías peligrosas:

- Competencia de personal para trabajos eléctricos de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Capacitación y experiencia para trabajos con energías peligrosas de acuerdo a normatividad legal vigente.
- Concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar las labores inherentes a trabajos con energías peligrosas.
- Formato de permiso de trabajo con energías peligrosas que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS o cualquier otra metodología).
- Efectuar condenación o bloqueo y etiquetado de los aparatos de corte.
- Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas, equipos, instrumentos, elementos de protección personal y colectiva, antes de uso y después de su uso.



## ■ CONTROL PARA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES

El PROVEEDOR persona jurídica que para la ejecución de su contrato requiera operar vehículos o equipos móviles deberá garantizar la documentación e implementación de un Plan Estratégico de Seguridad

Como elementos de verificación se tendrán los siguientes:

- Instalar cintas retrorreflectivas en las carrocerías de los vehículos, de acuerdo con lo definido en la legislación vigente.
- Carta de radicación del PESV ante las entidades responsables de este trámite.
- Formatos de inspección preoperacional de vehículos.
- Matriz de seguimiento de vehículos o equipos vinculados al objeto contractual que contenga: tipo y placa de vehículo, vigencia de SOAT, información de tarjeta de propiedad, conductores y/u operadores autorizados.



- Hojas de ruta de mantenimiento y registros de este.
- Capacitación y experiencia para operadores o conductores.
- Política de Seguridad Vial.
- Aptitud médica (incluyendo exámenes Psicosenométrica).

## ■ CONTROL PARA RIESGO BIOLÓGICO

El PROVEEDOR persona jurídica deberá presentar controles para exposición al riesgo biológico incluyendo:

- Capacitación específica sobre el riesgo.
- Señalización en zonas de riesgo biológico.
- Controles de bioseguridad.
- Perfil de vacunación actualizado de acuerdo con la naturaleza de exposición al riesgo.
- Controles para tratamiento y manejo de residuos peligrosos.

## ■ CONTROLES PARA TRABAJO CON RIESGO PÚBLICO Y ARMAS DE FUEGO

El PROVEEDOR persona jurídica deberá presentar controles para exposición al riesgo público y riesgo psicosocial, incluyendo:

- Competencia autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. Aptitud médica asociada al riesgo público y psicosocial.
- Contar con un programa de vacunación y desparasitación para caninos. El cual debe estar incluido dentro del cronograma de actividades o Plan de Trabajo

## CONTROLES PARA TRABAJO EN CALIENTE

EL PROVEEDOR persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos para trabajos en caliente los cuales incluyen soldadura, esmerilado, corte, o cualquier otro que genere chispa:

- Competencia de personal para trabajo en caliente de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Capacitación y experiencia para trabajo en caliente de acuerdo a normatividad legal vigente.
- Concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar las labores inherentes a trabajos en caliente.
- Formato de permiso de trabajo con energías peligrosas que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS o cualquier otra metodología).
- Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas, equipos, instrumentos, elementos de protección personal y colectiva, antes de uso y después de su uso.
- Plan o procesos operativos para trabajo en soldadura u otros.



- Disponer de equipo extintor de incendios, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.

## 6. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

EL PROVEEDOR persona jurídica deberá cumplir con lo establecido en la legislación colombiana en promoción, prevención y control de la salud del colaborador. Dentro de las actividades que serán monitoreadas se encuentran, sin ser excluyentes de los requisitos legales particulares, las siguientes:

### Exámenes médicos



El PROVEEDOR persona jurídica deberá garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro, cambios de ocupación, reintegro post incapacidad y acorde a las actividades como brigadistas, trabajo en alturas y operación de equipos liviano, semi o pesados, etc.) para su personal, teniendo en cuenta los peligros a los cuales estará expuesto.

### Promoción de la Salud

El PROVEEDOR persona jurídica deberá tener como información de entrada para las actividades de promoción de la salud, las condiciones epidemiológicas del área donde desarrolle sus actividades, así como los resultados de diagnósticos de condiciones de salud de sus colaboradores.

## Monitoreo de condiciones higiénicas

Para contratistas persona jurídica permanentes, de acuerdo con la valoración de riesgos y siempre que haya exposición a una condición ambiental que pueda generar enfermedades laborales, el PROVEEDOR deberá tener como herramienta de verificación, las mediciones higiénicas asociadas a los riesgos identificados y a partir de estas, tomar acciones de mitigación y control.

### NOTA 7

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán estar a disposición en caso de ser solicitados por parte del CONTRATANTE con el fin de dar garantía a sus cumplimientos.

## Salud Ocupacional



Para proveedores persona jurídica permanentes, El PROVEEDOR deberá establecer y mantener controles de vigilancia epidemiológica para los peligros y riesgos que puedan generar enfermedades laborales.

### Dentro de los peligros que se deberían controlar están, sin ser exclusivos:

- **Agentes químicos**

Exposición a sustancias y mezclas químicas consideradas como peligrosas (ácido sulfúrico, sosa cáustica, arsénico, cadmio, mercurio, plomo, etc.).

- **Agentes biológicos**

Exposición a agentes biológicos considerados como peligrosos (virus, bacterias, hongos y parásitos).

- **Agentes físicos**

Exposición a radiaciones ionizantes (partículas alfa, neutrones, rayos gamma, rayos X).

Exposición a radiaciones ópticas no ionizantes (radiación ultravioleta, visible, infrarroja, microondas, ondas de radiofrecuencia, rayos cósmicos).

Exposición a temperaturas extremas (estrés térmico por calor o frío).

Exposición a ruido que, en función de su nivel, puede causar enfermedades como hipoacusia (sordera profesional).

Iluminación deficiente, que puede ser causante de trastornos visuales o suponer un peligro para la realización de algunos trabajos.

Exposición a vibraciones, que pueden provocar enfermedades osteoarticulares entre otros.

- **Agentes psicosociales**

Exposición a cargas físicas y/o condiciones del medio ambiente de trabajo.

Gestión organizacional

Jornada de trabajo, condiciones de la tarea entre otros.

- **Agentes ergonómicos**

Posiciones forzadas y movimientos repetitivos de miembros inferiores y/o superiores.

Posiciones forzadas, manejo de cargas entre otros.

Esfuerzo vocal entre otros.

## 7. REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El PROVEEDOR persona jurídica deberá tener una evaluación de sus amenazas de origen natural y antrópico, propio de la naturaleza para el cual fue contratado. Deberá contener como mínimo

### Plan Estratégico

- Identificación y evaluación de riesgos y escenarios de emergencia.
- Estructura organizacional para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades.
- Programación para realización de simulacros. Si para el caso aplicase.
- Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones para la mitigación de los riesgos. Esto debe incluir si para el caso aplicase un inventario de recursos del CONTRATANTE.

### Plan Operativo

**De acuerdo al dimensionamiento o valoración de la criticidad de las actividades o servicios contractuales, deberá considerar si para el caso aplicase:**

- Procedimientos operativos normalizados para el control de emergencias.
- Plan de evacuación y emergencias médicas.

- Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia.
- Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia.
- Difusión del plan a todos los colaboradores.
- Registros de simulacros realizados, análisis de resultados y seguimiento a las acciones correctivas y preventivas derivadas de los simulacros.

### NOTA 8

Para el caso de proveedores ocasionales, se deberá desarrollar únicamente el plan operativo de acuerdo con el plan de emergencias del lugar donde se desarrolle el objeto contractual.

## 8. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

### Gestión de Incidentes

El PROVEEDOR persona jurídica deberá presentar un sistema para registro y evaluación de incidentes y accidentes incluyendo:

- Reporte e investigación.
- Registro de estadísticas de frecuencia y severidad de los accidentes que se puedan presentar.
- Registro de incidentes.

El PROVEEDOR persona jurídica deberá reportar inmediatamente, en forma verbal y escrita a través de la herramienta estipulada por la compañía, cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente que involucre lesión personal, daños a la propiedad o derrames incluyendo las desviaciones y novedades.

El PROVEEDOR persona jurídica, deberá preparar un reporte escrito del evento y presentarlo a EL CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento siguiendo su propia metodología de investigación de incidentes y accidentes. De acuerdo con el plan de acción propuesto, el PROVEEDOR deberá presentar seguimiento de las acciones.

### Acciones preventivas y correctivas

EL PROVEEDOR deberá crear mecanismos que le permitan emprender acciones preventivas y correctivas y así reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales. Adicionalmente, el PROVEEDOR deberá hacer seguimiento a la eficacia de sus controles a través de inspecciones y otros mecanismos de verificación que establezca dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El registro de seguimiento se realizará a través de actas de reunión emitidas por el Negociador del contrato.

## 9. SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

Se suspenderán de manera inmediata aquellos trabajos donde se evidencien las siguientes condiciones:

- Afectación a la salud e integridad de las personas, procesos, instalaciones, productos y medio ambiente.
- Personal sin inducción y las respectivas certificaciones.
- Omisión en el uso de los elementos de protección personal.
- Incumplimiento de requisitos legales, procedimientos y estándares.
- Incumplimiento de requisitos para la ejecución de tareas de alto riesgo.
- Condiciones climáticas adversas.
- Cuando ocurra un accidente laboral grave o emergencias.

Frente a requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del CONTRATANTE, EL PROVEEDOR persona jurídica deberá dar respuesta inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las observaciones remitidas, no obstante, la autonomía técnica, administrativa y financiera del PROVEEDOR en la prestación de los servicios.

## 10. CONSOLIDADO DE REQUISITOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta la clasificación del PROVEEDOR este deberá documentar y anexar los requisitos solicitados de acuerdo a la metodología anteriormente mencionada y a través de las herramientas y los medios destinados por el CONTRATANTE para este fin.



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Línea de atención 01 8000 518 888**  
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888  
Desde tu celular #888

[segurossura.com.co](http://segurossura.com.co)

